



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/rdo

VICTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR, POR SUPLENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión urgente celebrada el día **TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 70/2017, RELATIVO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que obran en el expediente número 70/2017, relativo al contrato para el Suministro de Combustible para los vehículos, embarcaciones y maquinaria municipales, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/12/2.017 al asunto 3º), por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/03/2.018 al asunto 2º), por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la pertinente documentación a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 02/04/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Combustible para los Vehículos, Embarcaciones y Maquinarias municipales, a la entidad DISA PENINSULA, S.L.U., provista de C.I.F. B-84.070.937, domiciliada en Madrid, C/Río Bullaque número 2, por un importe de **trescientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis euros (319.656,00 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-04-2018 09:20:04
MORA ESCOBAR VICTOR	04-04-2018 11:35:26

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

